

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Andres Felipe Torres Puebla, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1026137775, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

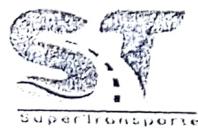
SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas JYN 178 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino URGEL de Junio de 2025 al día 23 del mes de Junio de 2025 el día 22 del mes de

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 #22-25 - Oficina 2004 - Número interno 5114 222 110 10

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Teléfono 01 600 01 80 00 00



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 19 de Junio de 2025

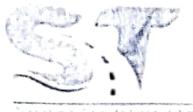


TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

CONTRATANTE
C.C. 1026137775
DIRECCIÓN: calle 128 sur N° 40-68
CELULAR: 317880368
TELÉFONO:

AT Deportes SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: JYN 178
C.C. 901371582-4
CELULAR: 3164495539



Este documento es una certificación emitida por Bureau Veritas Certification, que indica que el establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015.



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Wilton Velez cano	71391010
2	carlos Andres ospina	71318245
3	julio cesar Morales	71396535
4	paola Andrea Vanegas	43688665
5	Leidy Ramírez castaño	1026139165
6	oswaldo agudelo usmc	71396488
7	wilmar moreno	71751680
8	Humberto escobar	98477329
9	Giovanni enrique sánchez	71393599
10	Edwin Jans	71392110
11	Daniel Muñoz	1026132776
12	Marta Cecilia agudelo	1026135336
13	wilson García sánchez	71657018
14	Javier arredondo	15258336
15		
16		
17		
18		
19		
20		